FID 1967 TRAMO CARRETERO TOLUCA-ATLACOMULCO

1

Tipo Comprobante

I - INGRESO

FMN9905248R8 RFC:

Num. Certificado Emisor:

2 CP 01219, Ciudad de México, Ciudad de México

Folio Fiscal Factura:

E1461453

Lugar de Expedición: Fecha y Hora Expedición:

RFC: IFN060425C53

21/12/2022 02:15:17 p. m.

Tipo Relacion

Moneda

MXN - PESOS

Exportación: 01

UUID Relacionado

Regimen Fiscal:

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV

Cliente: 753245 INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Uso CFDI:

G03 - GASTOS EN GENERAL

C.P. 06760

Obser	vaciones:		Orden de Compra: KIOSCO WEB					
Cant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe		
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$40.52	\$40.52		
			1021877023620221213165223347					
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$40.52	\$40.52		
			1022846290920221213171751347					
Impo	orte en Letra:	NOVENTA Y CUATR	O PESOS 00/100 M.N.	Sub Tota	l:	\$81.03		

Sub Total: NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N. Importe en Letra: Descuento: IVA Condición de Pago: Contado Factor: Tasa Tasa Impuesto: 0.16 Retención IVA:

Metodo Pago: Forma Pago:

PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN

01 - EFECTIVO

Retención ISR:

Importe Total: \$94.00

\$12.97

5

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

Sello Digital CFDI: 4 Sello SAT: Cadena Original:

RFC Proveedor Certificación: Fecha y Hora de Certificación: No. Certificado SAT:

EME000602QR9 2022-12-21T14:15:28 00001000000505600468

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22003772

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.



an Abertis company

EMISOR

RFC: RCO0708136F7

Nombre: RED DE CARRETERAS DE OCCIDENTE **Régimen Fiscal:** 601 General de Ley Personas Morales

RECEPTOR

RFC: IFN060425C53

Nombre: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Regimen Fiscal: 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal: 06760

Uso CFDI: G03 Gastos en general

Clave	Obj. Imp	Descripcion	Unidad	C.Uni	C. ProdServ	Cant F	Unitario	IVA	IEPS	Importe
95380427756416844 037	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 95380427756416844037 FECHA: 13/12/2022 HORA: 09:54:48 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52
98980176428216909 829	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 98980176428216909829 FECHA: 13/12/2022 HORA: 08:49:14 CASETA: PANINDICUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$204.31	16.0% \$32.69		\$204.31
12470234160116909 573	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 12470234160116909573 FECHA: 13/12/2022 HORA: 07:45:31 CASETA: ZINAPECUARO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$156.90	16.0% \$25.10		\$156.90
50320180811716910 089	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 50320180811716910089 FECHA: 15/12/2022 HORA: 10:08:04 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$31.90	16.0% \$5.10		\$31.90
87430171462316910 085	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 87430171462316910085 FECHA: 13/12/2022 HORA: 09:21:39 CASETA: ECUANDUREO CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$109.48	16.0% \$17.52		\$109.48
93510417746516844 034	02	PEAJE CORRESPONDIENTE AL CRUCE DE NRU: 93510417746516844034 FECHA: 15/12/2022 HORA: 09:41:53 CASETA: OCOTLAN CLASE: A	Unidad de servicio	E48	95111500	1	\$215.52	16.0% \$34.48		\$215.52

Tipo	Impuesto	Tipo Factor	Tasa Cuota	Base	Importe
Т	002 - IVA	Tasa	.16	\$933.62	\$149.38

Total con letra

(MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 MXN)

SubTotal	\$933.62
Descuento	\$0.00
Total Impuestos Trasladados	\$149.38
Total Impuestos Retenidos	\$0.00
Total Comprobante	\$1,083.00

FACTURA

Método Pago: PUE Pago en una sola exhibición

Version: 4.0 Serie: BB Folio: 10022684

Moneda: MXN

Fecha: 2022-12-21T15:02:26 Lugar de Expedición: 44610

Forma Pago: 01 Efectivo

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

No. Certificado del SAT 00001000000509846663 Fecha y Hora de Certificación 2022-12-21T15:02:26

Folio Fiscal UUID

2

Sello Digital

3



ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI

1.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento. 5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

CONCESIONARIA AUTOPISTA GUADALAJARA-TEPIC

1



601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

Tipo Comprobante

I - INGRESO

0

RFC: CAG110830A23

Num. Certificado Emisor:

CP 11000, México, Ciudad de México

2

Folio Fiscal Factura:

FW3586005

Lugar de Expedición: Fecha y Hora Expedición:

21/12/2022 01:51:00 p. m.

Moneda MXN - PESOS

Exportación: 01

Tipo Relacion

UUID Relacionado

RFC: IFN060425C53

Cliente: 753245

Regimen Fiscal:

603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIV

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

C.P. 06760

Uso CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Observaciones:			Orden de Compra: KIOSCO WEB						
ant.	Unidad	Artículo	Descripción - SAT	Obj Imp	P. U.	Importe			
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$88.79	\$88.79			
			3253906519202212152054012103						
1	E48 - SERVICIO	AFO01 - 95111603	PEAJE EFECTIVO - CARRETERA O AUTOPISTA O AUTOPISTA DE PEAJE INTERESTATAL	02	\$70.69	\$70.69			
			4472031256202212152109572482						
Impo	orte en Letra:	CIENTO OCHENTA Y	CINCO PESOS 00/100 M.N.	Sub Total		\$159.48			
				Descuento					
Con	dición de Pago:	Contado Factor:	Tasa Tasa Impuesto: 0.16	IVA		\$25.52			
Meto	odo Pago:	PUE - PAGO EN UNA	A SOLA EXHIBICIÓN	Retención IVA					
				Retención ISR					
Form	na Pago:	01 - EFECTIVO		Importe Tota	12	\$185.00			

LA FIRMA DEL CLIENTE O DE CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O MIEMBROS DE SU PERSONAL EN LA PARTE INFERIOR O EN CUALQUIER PARTE DE ESTA FACTURA Y/O LA RECEPCION, USO, GOCE O TRANSMISION EN CUALQUIER FORMA O BAJO CUALQUIER TITULO LEGAL QUE REALICE DE LOS BIENES AMPARADOS POR ESTA FACTURA IMPLICAN SU ACEPTACION Y SUSCRIPCION DE ESTE DOCUMENTO Y OBLIGAN INCONDICIONALMENTE EN SUS TERMINOS.

4

Sello Digital CFDI:

Sello SAT:

Cadena Original:

RFC Proveedor Certificación: Fecha y Hora de Certificación:

EME000602QR9

No. Certificado SAT:

2022-12-21T13:51:11 00001000000505600468

Este documento es una representacion impresa de un CFDi 4.0

22003259

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

TRAMO CARRETERO GUADALAJARA-COLIMA

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

TCG870817Q74

Régimen fiscal:

601

Domicilio fiscal

Folio:

4151419

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS **TRABAJADORES**

Rfc:

IFN060425C53

Uso de CFDI:

G03 - Gastos en general

Domicilio:

AV. INSURGENTES SUR NO. 452 COL. ROMA SUR DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

Lugar de Expedición:

01219

Folio Fiscal:

Fecha y Hora de Creación:

2022-12-21T15:12:44

Serie

Número de serie del CSD:

3

Tipo de comprobante:

I - Ingreso

Moneda:

MXN - Peso Mexicano

Forma de Pago:

01 - Efectivo

Método de Pago:

PUE - Pago en una sola exhibición

ClavProdServ	Cantidad	Clave Unidad	Descripción del producto o servicio	Importe	Valor Unitario	Descuento
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL CRUCE CON NRU:	88.79	88.79	
			052234912480503672800055000001, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 12:48:05 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: ACA-LC05, CAJERO:			
	_		710463, FOLIO: 36728			
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL	67.24	67.24	
			CRUCE CON NRU:			
			052234913143854414300122000008, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 13:14:38 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: SAY-LC04, CAJERO:			
			811123, FOLIO: 544143			
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL	156.03	156.03	
			CRUCE CON NRU:			
			052234913475949175000103000002, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 13:47:59 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: SAN-LC05, CAJERO:			
			910063, FOLIO: 491750			
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL	156.03	156.03	
			CRUCE CON NRU:			
			052234919031849678700110000006, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 19:03:18 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: SAN-LG07, CAJERO:			
		_	911114, FOLIO: 496787			
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL	67.24	67.24	
			CRUCE CON NRU:			
			052234919460725304400129000006, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 19:46:07 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: SAY-LG07, CAJERO:			
<u> </u>	1	T	811097, FOLIO: 253044		1	
95111602	1.00	A9	PEAJE EN EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL	88.79	88.79	
			CRUCE CON NRU:			
			052234920145544683900064000009, FECHA:			
			15/DICIEMBRE/2022 20:14:55 PM, TIPO: 5,			
			CLASE: A2, CARRIL: ACA-LG08, CAJERO:			
			710463, FOLIO: 446839		221.12	
Importe Total c		OLIATRO BEO	20 00/400 M N	Subtotal	624.12	

SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.

99.88

Iva

	Total	724.00
Sello Digital del Emisor:	4	
Sello Digital SAT	5	
On large Original tel Complements to Confill	asi'a Divisi Islanda 6	
Cadena Original del Complemento de Certifica	ación Digial del SAT 6	
Fooba y Hora de Cartificacións		
Fecha y Hora de Certificación:		
2022-12-21T15:12:47		

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



TRAMO CARRETERO ATLACOMULCO-MARAVATIO TCA870817BS2

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos Numero de certificado:

CFDI de Ingreso

Serie y Folio Lugar de expedición Fecha y hora de emisión Exportación

ATMM 839922 01219 21 Dic. 2022 - 14:08:58 01 - No Aplica

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE **LOS TRABAJADORES** IFN060425C53

Uso de CFDI G03 - Gastos en general.

Domicilio Fiscal Receptor 06760 **Régimen Fiscal Receptor** 601 - General de Ley Personas Morales

1

Código	Clave unidad	Descripción			Objeto impuesto	Valor ur	nitario	Cantidad	lm	porte	De	scuento
01	A9	Folio: 581606 Fecha: 13/ Código SAT: 95111603	12/2022 Hora: 190532	Carril: 1106 Clase: 2	02 - Sí objeto de impuesto.	\$	50.86	1.00	\$	50.86	\$	0.00
Traslado	Impuesto: 002	- IVA Tipo o factor: Tasa	Tasa o cuota: 0.160000	Base: \$ 50.86 Importe:	8.14							
01	A9	Folio: 1555323 Fecha: 13 Código SAT: 95111603	3/12/2022 Hora: 184831	Carril: 1109 Clase: 2	02 - Sí objeto de impuesto.	\$	50.86	1.00	\$	50.86	\$	0.00
Traslado	Impuesto: 002	- IVA Tipo o factor: Tasa	Tasa o cuota: 0.160000	Base: \$ 50.86 Importe:	8.14							
							Sub	total \$				101.72
								Base \$				101.72
					IVA T	raslado	(0.160	0000) \$				16.28

(CIENTO DIECIOCHO PESOS, 00/100 MXN)

Total MXN \$ 118.00

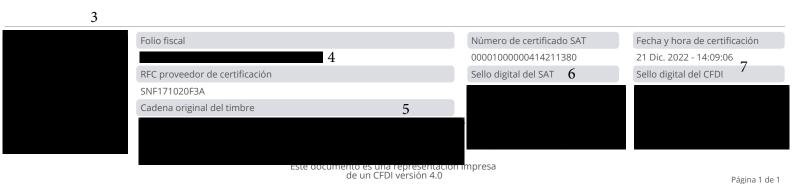
Método de pago

PUE - Pago en una sola exhibición

Forma de pago 01 - Efectivo

Observaciones

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

7.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Serie: FNPE Folio: 50030114 No. de certificado del SAT 00001000000504204441 Fecha y hora de emisión 2022-12-21T14:21:59 Fecha y hora de certificación 2022-12-21T14:22:00 Folio fiscal 603 - PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS Régimen fiscal

	Emisor								
Razón	FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	RFC	FNI970829JR9						
C.P.	01219								

	Receptor								
RFC	IFN060425C53								
Razón social	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES								
Uso de CFDI	G03 - GASTOS EN GENERAL								

ClaveProdserv	Cantidad	Unidad	Clave	Concepto/Descripción	Valor Unitario	Importe
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO	74.14	74.14
				SALAMANCA 2022-12-16 14:40:43		J
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO	79.31	79.31
				TEPOTZOTLAN 2022-12-16 19:02:23		J
95111602	1	PEAJE	C62	SERVICIO DE PEAJE Y CRUCE CARRETERO	79.31	79.31
				PALMILLAS BIS 2022-12-16 16:08:13		

Importe total con Letra	Subtotal	\$ 232.76
Importe (en letra): DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.	Iva Trasladado	\$ 37.24
	Iva Retenido	\$ 0.00
	Isr Retenido	\$ 0.00
	TOTAL	\$ 270.00

2

Este documento es una representación impresa de un CFDI				
Certificado del CSD:	3			
Condiciones de pago:	-			
Forma de pago:	01 - EFECTIVO			
Número de cuenta:	NO IDENTIFICADO PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN			
Método de pago:				
Tipo de Comprobante:	I - INGRESO			
Lugar de expedición:	01219			

5

6

Sello del SAT

Sello digital del CFDI

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

3.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

LIBRAMIENTO ICA LA PIEDAD

R.F.C.:LIP0812109H2

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA	
GSC571023	

ID TRIBUT.

FECHA				
21	12	2022		
Día	Mes	Año		
13:29:27				

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	03800
TIPO DE CAMBIO:	1.00
MONEDA:	MXN

Folio Fiscal Fecha y Hora de Certificación 2022-12-21T13:29:27 No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000504204971 No. de Serie del Certificado del Contribuyente

TIPO DE COMPROBANTE: **INGRESO**

FORMA DE PAGO:

01 - Efectivo

CLIENTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS NO. DEL CLIENTE TRABAJADORES

RESIDENCIA FISCAL

USO CFDI G03 - Gastos en general

R.F.C.: IFN060425C53 **CONDICIONES DE PAGO:** N/A MÉTODO DE PAGO PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

RÉGIMEN **DOMICILIO FISCAL** 06760 **NÚMERO DE CUENTA:**

FISCAL

Cantidad	Unidad Medida	Descripción				Precio Unitario	Importe
1	PEAJE Clave SAT: E48	Libramiento Clave SAT:		01303200043577104	50.00	50.00	
Objeto Imp:02 Impuesto Tipo factor Tasa o Cuota			Base	Importe			
		002	Tasa	0.160000	50.000000	8.000000	
CINCUENTA	CINCUENTA Y OCHO 00/100 PESOS MXN					Subtotal	50.00
						IVA 16.000000% (+)	8.00
						Total	58.00

OBSERVACIONES

3

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

SELLO DEL SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.



AUTOVIA QUERETARO

R.F.C.:AQU121207FY2

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

FACTURA GSC1271936

Día

LUGAR DE EXPEDICIÓN:	03800
TIPO DE CAMBIO:	1.00
MONEDA:	MXN

Folio Fiscal 1 Fecha y Hora de Certificación 2022-12-21T12:50:01 No. de Serie del Certificado del SAT 00001000000504204971 No. de Serie del Certificado del Contribuyente

TIPO DE COMPROBANTE: **INGRESO** FORMA DE PAGO:

01 - Efectivo

CLIENTE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS NO. DEL CLIENTE TRABAJADORES

ID TRIBUT. **RESIDENCIA FISCAL**

USO CFDI G03 - Gastos en general

FECHA

12

Mes

12:50:00

2022

Año

R.F.C.: IFN060425C53 **CONDICIONES DE PAGO:** N/A MÉTODO DE PAGO PUE - PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

RÉGIMEN **DOMICILIO FISCAL** 06760 **NÚMERO DE CUENTA:**

FISCAL

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	1		Precio Unitario	Importe	
1	PEAJE Clave SAT: E48	NRU KK379 Clave SAT:9	-		141.38	141.38	
Objeto Imp:02		Impuesto	Tipo factor	Tasa o Cuota	Base	Importe	
		002	Tasa	0.160000	141.379310	22.620690	
CIENTO SESENTA Y CUATRO 00/100 PESOS MXN Subtotal					141.38		
						IVA 16.000000% (+)	22.62
						Total	164.00

OBSERVACIONES

3

SELLO DIGITAL DEL EMISOR CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT **SELLO DEL SAT**

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

6.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.





I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 17 de enero de 2023

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz Subdirector de Presupuesto P r e s e n t e

En la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 17 de enero del 2023, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CTISO.17.01.2023-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción III; 102; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de 428 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Ilse Campos Loera

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Institutò del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores